



# Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



## INTRODUCCIÓN

La presente administración 2020-2024, está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos, y su relación con los resultados de las actividades y acciones; busca crear un gobierno transparente y que genere resultados, con la capacidad de identificar las oportunidades para atender los problemas de la sociedad y orientar los objetivos al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, en beneficio de los Tlaxiaquenses.

El Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE), es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que supone un proceso de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, al generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal. Así mismo, este programa, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia.

El presente Programa Anual de Evaluaciones 2021 (PAE), establece los términos y generalidades de la evaluación de los recursos ejercidos durante el 2021, con la finalidad de promover la mejora de los Programas Presupuestarios en el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024, y fortalecer las capacidades institucionales del Ayuntamiento propiciando una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía Tlaxiaquense.

La evaluación de los programas presupuestarios es de importancia ya que nos permite identificar, valorar y medir, mediante la investigación, cuáles son las fallas, debilidades, aciertos y oportunidades de una política implementada en la población, convirtiéndose en una herramienta clave para el desarrollo Municipal, ya que permitirá consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente. Asimismo, nos permite generar un proceso para tomar mejores decisiones, mejorar la gestión, transparentar la rendición de cuentas y verificar que se esté dando cumplimiento a los objetivos sociales que se propuso en el programa presupuestario. Siendo así, la evaluación es una tarea que cualquier encargado público tendría que desarrollar a fin de mejorar su desempeño.







# Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



**HIDALGO**  
crece contigo

## CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN:

Con fundamento en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, el **artículo 51** establece que "Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas, sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades del sector administrativo de que se trate, conteniendo estimaciones de recursos determinando instrumentos y responsables de su ejecución".

Así mismo, en el **artículo 40**, menciona que: "Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:

- I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;
- II. Definir e implantar las bases para el presupuesto Basado en Resultados (PBR); y
- III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

Derivado de lo anterior se presenta el **Programa Anual de Evaluación 2021**, con **indicadores de resultados**, en el cual se plasman la planeación, organización, evaluación y control de las actividades cotidianas que se realizan a corto plazo.

El **PAE 2021**, más que un instrumento de gestión de recursos, es una herramienta de planeación y evaluación para alcanzar resultados, que generen valor público a partir de los procesos administrativos en los que está inmerso.

Esta herramienta debe estar alineada a nuestro **Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024**, porque justamente ahí es donde encontramos **la Misión**, que es la razón de ser de nuestro gobierno municipal, quedando plasmado de la siguiente manera: Que San Agustín Tlaxiaca se un municipio dinámico, competitivo y punto nodal para la economía regional, sensible y congruente con el desarrollo sostenible; en donde el bienestar social es la columna vertebral de las políticas municipales; que se privilegie la participación ciudadana e inclusión social como los ejes rectores para una administración municipal sensible a las buenas prácticas financieras y Administrativas".







# Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



**La Visión**, de este gobierno, se formula de la siguiente manera: "Que la Administración Municipal sea el instrumento para lograr un desarrollo integral, incluyente, dinámico del municipio, a través de una administración eficiente y bien organizada que alcance los objetivos y metas que den como resultado el bienestar de la población".

Para cumplir con nuestros objetivos originalmente planteados, es necesario dar cuenta de los elementos que guiarán las acciones de nuestro gobierno, haciendo notar que no solo son intenciones, sino que a través de **principios éticos** de aplicación cotidiana logren transformar la percepción que tiene nuestra gente sobre sus autoridades municipales, esos principios son:

- a) Instituir un **gobierno honesto**, transparente y con rendición de cuentas permanente, comprometido con el uso racional de los recursos económicos, dando prioridad en su ejecución a las necesidades más apremiantes de nuestros ciudadanos.
- b) Un **gobierno sustentable**, es decir comprometidos con los recursos naturales, siendo cuidadosos y atentos del medio ambiente, en tal sentido dotar de infraestructura de calidad sin afectar el desarrollo de las futuras generaciones.
- c) Un **gobierno respetuoso** de los derechos humanos de todos los habitantes de nuestro municipio, generando oportunidades de desarrollo, bienestar y calidad de vida, siendo incluyentes aprovechando las vocaciones y capacidades de todos los sectores sociales.
- d) Ser un **gobierno que promueva de forma permanente la seguridad pública y la protección civil**, dotando de los elementos de equipamiento y capacitación que nos permita actuar de manera eficiente y eficaz ante las eventualidades.
- e) Ser un **gobierno referente de crecimiento**, que utilice las nuevas tecnologías y la innovación para generar ventajas competitivas en la gestión pública municipal.

En este sentido, los retos que enfrenta la administración pública municipal son mejorar la calidad, las condiciones y la eficiencia de los servicios que se brindan desde las instituciones públicas para ello se requiere de un esfuerzo compartido. Por tanto, es una tarea cotidiana que sin duda debe sumar voluntades.

Por lo anterior y para tener una visión integradora sobre objetivos, alcances y metas de la evaluación y se comprenda en justa dimensión, es necesario trabajar en tres vertientes fundamentales, para conseguir nuestros objetivos:







# Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



**HIDALGO**  
crece contigo

**Vertiente Estructural:** debemos trabajar desde el ayuntamiento en la revisión y actualización del marco jurídico municipal que fortalezcan las facultades, capacidades y recursos que clarifiquen los límites en las materias concurrentes.

**Vertiente Institucional:** promover la profesionalización del servicio público y fijar los estándares mínimos de calidad en la gestión pública a través de certificaciones de competencias y desempeños para la administración pública municipal.

**Acercamiento Ciudadano:** construir mecanismos de buenas prácticas municipales que favorezcan la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones, en el diseño de políticas públicas, en su implementación y evaluación con un sentido amplio de corresponsabilidad.

En tal sentido, y al interior de la administración municipal es importante el dialogo: que nos permita poner énfasis en los resultados alcanzados con el ejercicio de los recursos; realizar la vinculación: entre la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y **evaluación** con los resultados; para que los distintos procesos, nos permitan promover y mantener conocimientos sencillos de medición e información; y sobre todo rendir cuentas, al usar la información sobre resultados para la toma de decisiones.

Sabemos que, para lograr una gestión para resultados, debemos generar al interior de la administración un **sistema que nos permita evaluar el desempeño**, pero al mismo tiempo hacer una valoración objetiva de los programas y las políticas públicas con base en indicadores estratégicos y de gestión; esos indicadores nos permitirán conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificando la eficacia, eficiencia, y calidad del gasto, y mejorar la toma de decisiones.

Así mismo, no perdemos de vista que **la evaluación es un elemento fundamental para realizar un análisis sistemático y objetivo de los programas en el ámbito municipal**, esto tiene como finalidad determinar su pertinencia y analizar el logro de objetivos y metas planteados, para poder identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad. En ese sentido la evaluación de los indicadores se convierte en una herramienta que ayuda a garantizar la orientación a resultados de los distintos programas que están en concordancia con los ejes formulados.

Las siguientes consideraciones, tienen como objeto dar a conocer el Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE) del Ayuntamiento Municipal de San Agustín Tlaxiaca 2021-2024, para la Evaluación del Ejercicio Fiscal 2021, el cual tiene como finalidad identificar fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades, que con base en las evaluaciones se puedan tomar decisiones para una mejora continua, la cual pueda Eficientar la operatividad de los programas presupuestarios con ello poder ofrecer mejores servicios públicos a la ciudadanía.





## I. FUNDAMENTACIÓN

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 79, 80,81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40, 46, 50, 51,51, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Planeación y prospectiva del Estado de Hidalgo, 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y demás relativas y aplicables.

## II. OBJETIVO GENERAL

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objeto el determinar los programas y fondos que serán monitoreados y evaluados durante el ejercicio fiscal 2021, de manera que se identifiquen los tipos de evaluaciones a realizar, se establezca la participación y vinculación de las unidades responsables y se determine la calendarización de las evaluaciones para el cumplimiento del mismo.

La Dirección y Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, implementarán una serie de acciones enfocadas a Eficientar la operatividad integral de la administración pública municipal que permita la evaluación objetiva en cada una de las áreas administrativas en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros.

El seguimiento y las evaluaciones, nos permitirán identificar los aspectos susceptibles de mejora, a partir de las debilidades, amenazas y oportunidades identificadas, mediante los compromisos de mejora por parte de todos los funcionarios que integran el gobierno municipal.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación.
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios (Pp) del Municipio.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios.
- Recopilar la información para identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa presupuestario.
- Analizar la información recopilada y el destino del recurso del programa.
- Generar recomendaciones del programa presupuestario.
- Emitir y difundir los resultados de la evaluación.





## IV. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal

**Enlace:** Al servidor público designado por cada director y/o coordinador de la Administración Municipal para ser el vínculo entre la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y las dependencias Administrativas, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la Dirección de Planeación para su mejora;

**Dependencia:** A las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Agustín Tlaxiaca;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas y objetivos, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

**Indicador:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad; nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.





**MML:** A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

**Modelos de TdR:** Términos de referencia para la guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**Proceso Presupuestario (Pp):** Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios

**PbR:** Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

**PMD:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024;

**UA:** Unidades Administrativas; A las dependencias administrativas y los organismos auxiliares que ejecuten programas presupuestarios.

## V. ALCANCE DEL PAE

Los Programas presupuestarios en materia del Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE), son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

Los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;



2020-2024



2020-2024



- Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD.
- Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;
- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano será la entidad encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

La Tesorería, la Contraloría y la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las establecidas en este PAE, así como supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y/o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación. Los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.

2020-2024



2020-2024



La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

## VI. TIPOS DE EVALUACIÓN:

Los Programas presupuestarios en materia del Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE), son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

**Las evaluaciones pueden ser de distintos tipos**, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida de los programas, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de los programas. **La evaluación se convierte en la parte fundamental de la actividad de gobierno**, por ello es necesario considerar distintos tipos de evaluación:

- Evaluación de Diseño:** en este se analiza la pertinencia del programa con base en los propósitos planteados y su necesaria vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.
- Evaluación de Procesos:** analiza mediante el trabajo de campo a los programas llevan a cabo los procesos operativos de manera eficaz y eficiente y como contribuyen al mejoramiento de la gestión.
- Evaluación del Desempeño:** Refleja el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, mediante un análisis de los resultados, productos y servicios y de la gestión.
- Evaluación Costo-Efectividad:** en esta se hace una comparación en proporción al costo de implementación y su relación con el logro de resultados previstos o de los impactos generados.







# Presidencia Municipal

**HIDALGO**  
contigo

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el logro y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

- f) **Evaluación de Impacto:** en él se identifican si hubo un cambio en los indicadores en nivel de resultados aplicable a la ejecución, es decir se evalúa la efectividad que ha tenido el programa para solucionar el problema o necesidad que le dio origen.
- g) **Evaluación de indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- h) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y
- i) **Evaluaciones Estratégicas:** Son aquellas que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Finalmente, es necesario dar puntual seguimiento, para la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en la generación de indicadores estratégicos y de gestión que se estructuran en matrices de indicadores, por programas que correspondan a los ejes en los que se sustenta el Plan Municipal de Desarrollo.

## VII. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

Es un modelo de la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Municipal habrán de seguir para implementar una evaluación y monitoreo de indicadores.



La evaluación, monitoreo y seguimiento se realizará de manera trimestral a toda la matriz de indicadores del Municipio San Agustín Tlaxiaca, la cual preferentemente deberá contemplar a todas las UA de la Administración Municipal.



## VIII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano realiza con las dependencias, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las Unidades Administrativas en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2021, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previo a la conclusión del ejercicio fiscal. El proceso general es el siguiente:





No.	Actor	Instrumento	Momento
1	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Contraloría Municipal	Oficio de requerimiento de información.	Los últimos siete días naturales del mes previo al cierre de trimestre (marzo, junio, septiembre, diciembre).
2	Unidad Administrativa	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta cinco días naturales posteriores a la fecha de recibido del anterior.
3	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Contraloría Municipal	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días naturales posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.
4	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Contraloría Municipal	Presentación de resultados trimestrales.	Un día natural subsecuente al anterior

## IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño de estos mismos para ser incluidos en ejercicios posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Municipal y las UA diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.



Elaboró

**Ing. Horacio Raúl Hernández Martínez**  
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

2020-2024

Autorizó

**C. Belén Arturo Hernández Maximo**  
Presidente Municipal Constitucional

2020-2024

Revisó  
**L.D. Dalila Anahi Badilla Santos**  
Contralora Municipal



2020-2024